

**ORDENA PAGO DE GALARDÓN A DON(ÑA) MARÍA  
VERÓNICA PIZARRO BRAÑA**

Región Valparaíso., 14 de Septiembre de 2016

**RES. EXENTA Nº: E-11856**

**VISTOS:**

Lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes del Decreto Ley Nº 1939 de 1977, de este Ministerio; las facultades que se me confieren mediante resolución Nº 1831 de 5 de agosto de 2009, de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q); y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes de expediente Nº 051-HV-000577 que se tienen a la vista; lo informado por la abogado encargada del proceso de Herencias Vacantes en este Servicio en minuta de fecha 21 de octubre en curso; que el saldo que existía en la cuenta de ahorro que el causante del Fisco tenía en el banco BCI ya fue ingresado a las arcas fiscales mediante el correspondiente Formulario 10 de la Tesorería General de la República y que el denunciante colaboró eficazmente en la incorporación del indicado bien al patrimonio fiscal;

**RESUELVO:**

1. Fijase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña ELIZABETH RIVERA OJEDA, deferida al Fisco, la recompensa que corresponde pagar a doña MARÍA VERÓNICA PIZARRO BRAÑA, RUT Nº 5.824.534-8, por el denuncia efectuado.
2. La Tesorería Regional de Valparaíso pagará a doña MARÍA VERÓNICA PIZARRO BRAÑA, RUT Nº 5.824.534-8, o a quién represente legalmente sus derechos, la suma de \$ 4.382.783.- que corresponde al monto del galardón por el total del acervo constituido por un inmueble en la comuna de Viña del Mar y un saldo en la cuenta de ahorro ya indicada, ambos bienes comprendidos en el denuncia señalado precedentemente.
3. Previo al pago ordenado, el Tesorero Regional de Valparaíso exigirá del interesado la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del Decreto Ley Nº 1939 de 1977.
4. Impútese el gasto originado a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009, correspondiente a "Otras Devoluciones", de la ley Nº 20.713 \$ 4.382.783.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rodrigo Esteban Vergara Toledo  
AUTORIDAD

**DISTRIBUCION:**  
Tesorería General de la República  
Servicio Impuestos Internos  
Herencias Vacantes  
Oficina de Partes y Archivo